TEKOHA RESÃI SAMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

Nº 203512

RESOLUCIÓN DGCCARN - LAE Nº 017 / 2019

"POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA EN EL MARCO DE LA POLITICA AMBIENTAL NACIONAL (PAN) Y LA RESOLUCION Nº 1.576/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA" DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011, AL PROYECTO CINCO LLAMADOS A LICITACION DE OBRAS A SER REALIZADAS POR LA DINAC, PARA LA OBTENCION DE FONDOS CREDITICIOS".

Asunción, 18 de Septiembre de 2019.-

VISTA: La Nota de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), **P/DINAC Nº 1492/2019, EXP. DINAC 103784 de fecha 27/08/2019**, correspondiente al **EXPEDIENTE SGDME Nº 10790/2019** de fecha 29 de Agosto de 2019, presentado por el **Abog. Edgar Melgarejo Ginard, Presidente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC),** en el cual solicita la **Licencia Ambiental Estratégica** en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN) al **Proyecto "Cinco Llamados a Licitación de Obras a ser Realizadas por La DINAC".**—————

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto **"Cinco Llamados a Licitación de Obras a ser Realizadas por La DINAC"** se encuentra en proceso de **obtención de fondos crediticios ante las instancias correspondientes.**—————

Que, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil impulsa los siguientes llamados:

1. LPN - 362834 CONSTRUCCION DE UN COMEDOR EN LA ESTACION DE MARIONO ROQUE ALONSO.
2. PLN - 362834 CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA AERÓDROMO DE CAAZAPA.
3. LPN - 362834 AMPLIACION DE VIVIENDA PARA AERODORMO DE PEDRO JUAN CABALLERO.
4. LPN - 362834 AMPLIACION DE VIVIENDA PARA AERODORMO DE SAN PEDRO.
5. CD - 55 MANTENIMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI.

Que, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC **tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas Gubernamentales en materia económico – social y de relaciones internacionales.**—————

Que, la DINAC tiene como Misión Normar, certificar, vigilar y garantizar que las actividades de la aviación civil e hidrometeorológicas, se **desarrollen de una manera segura, regular y ordenada, con los más altos estándares de eficiencia , en forma sostenible y sustentable.**—————

Que, en cumplimiento a los preceptos consagrados en la Política Ambiental Nacional aprobada mediante Resolución Nº 04/2005 de fecha 31 de mayo del 2005 por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), estipula la Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica (EAE) como uno de sus instrumentos.—————

Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" en el marco del Artículo 12 inc. a).—————

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RR NN

RESUELVE:

Art. 1º Conceder la Licencia Ambiental Estratégica en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN), **por única vez al** Proyecto **"Cinco Llamados a Licitación de Obras a ser Realizadas por La DINAC", únicamente para la Obtención de Fondos crediticios ante las instancias pertinentes.**—————

Art. 2º **Otorgar** la Licencia por un plazo de **dos (2) años**, en consonancia con la Política Ambiental Nacional y la Resolución Nº 1.576/2011 "Por la cual se Establecen Nuevos Procedimientos para la Obtención de la Licencia Ambiental Estratégica" de fecha 9 de Noviembre del 2011.—————

Art. 3º La Licencia Ambiental Estratégica emitida en virtud de la Evaluación Ambiental Estratégica, **NO AUTORIZA** la ejecución de **ninguna obra o actividad, ni la construcción u operación de ninguna obra o actividad** que implique la modificación del ambiente, no obstante, constituye un instrumento válido como requisito para solicitar la aprobación de las operaciones de préstamos otorgados por organismos Bilaterales o Multilaterales.—————

Art. 4º Esta Licencia Ambiental Estratégica **NO exime** que las actividades del Proyecto, previo a su ejecución, deberán adecuarse obligatoriamente a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentario Nº 453/13 y 954/13.—————

Art. 5º La presente Resolución se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad Nº 203512 (Doscientos Tres Mil Quinientos Doce).**—————

Art. 6º Comuníquese a quien corresponda, y cumplido, archivar.—————

Abog. Jorge Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales

Avda. Madame Lynch Nº 3500 esq. Reservista de la Guerra del Chaco (Ex Remonta del Ejército) Tel. 595 21 615806 Fax 595 21 615807